

Bogotá DC.

623

Señor  
**ANÓNIMO**  
Sin dirección  
Ciudad

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: \_\_\_\_\_

No Identificación: \_\_\_\_\_

Fecha y Hora: \_\_\_\_\_

**Nota:** Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Respuesta a radicado No. 20204602606762

Cordial saludo,

Me permito de manera atenta, brindar información en atención al radicado 20204602606762 de fecha 2020-12-17.

En aras de culminar y atender trámites inconclusos adelantados en el marco de la administración anterior, nos permitimos informar que, a través del radicado No 20216230001831, se profirió respuesta, empero, una vez revisados los aplicativos de apoyo y gestión documental, se evidencia que la misma no fue culminada de manera satisfactoria, toda vez que, no reposa acuse de recibido o/y publicación frente al radicado indicado.

En razón de lo anterior, me permito retransmitir la respuesta otorgada en su momento, la cual se emitió en los siguientes términos:

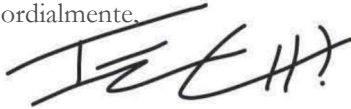
“(…) me permito informarle que la aplicación del Decreto 207 de 2020, el cual entró en vigencia en el mes de septiembre del 2020, establece que las actividades económicas en Bogotá D.C. podrá funcionar sin restricción alguna de días u horarios, con excepción de las siguientes que tendrán que dar cumplimiento a los horarios establecidos a continuación:

1. Comercialización presencial al por menor de bienes y servicios no esenciales: Deberán establecer turnos de ingreso después de las 10:00 a.m.
2. Sector de manufactura de bienes no esenciales: Horario de ingreso entre las 10:00 a.m. y las 5:00 a.m. Se restringe el ingreso entre las 5:00am y las 10:00 am
3. Sector de construcción en zonas no residenciales: Deberán establecer turnos de ingreso después de las 10:00 a.m.
4. Sector de construcción en zonas residenciales: Horario de trabajo entre las 10:00 a.m. a 7:00 p.m.

Ahora bien, me permito indicarle que el punto mencionados en su petición será vinculados y tenido en cuenta dentro de las actividades de inspección, vigilancia y control en el marco de los operativos que se han venido realizando por parte de este Despacho, con el objeto de realizar verificación del cumplimiento de los protocolos de bioseguridad así como la revisión del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 87 de la ley 1801 de 2016; la ejecución de la actividad mencionada estará sujeta a la disponibilidad de recursos humanos y técnicos en el marco de la normalización de las condiciones que dieron origen a la petición (…)”

Con lo anterior, me suscribo no sin antes manifestar que estamos a su entera disposición en lo de nuestras competencias.

Cordialmente,



**ANTONIO CARRILLO ROSAS**  
Alcalde Local de Barrios Unidos  
cdi.bunidos@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Emmanuel Gómez Portilla – Abogado Área de Gestión Políciva Jurídica 

Revisó y aprobó: Adriana Márquez Rojas - P.E. 222-24 A.G.P. 

### FIJACIÓN EN CARTELERA

Constancia de fijación en cartelera. Hoy, \_\_\_\_\_, siendo las siete de la mañana (7:00a.m.) se fija la presente comunicación por el termino de cinco (5) días hábiles, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento.

Constancia de des fijación. El presente oficio permaneció fijado en lugar visible al público de la Alcaldía Local de Barrios Unidos por el término de cinco (5) días hábiles y se desfijo \_\_\_\_\_, a las cuatro y treinta de la tarde (4:30 p.m.).